



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO N° 000555

LITUECHE, 16 de mayo de 2022.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°300 de fecha 15 de marzo de 2022.

2.- El mandato de la resolución de fecha 03 de mayo de 2022 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, que en expediente Rol IC Protección-5697-2022, sobre recurso de protección interpuesto en contra de este Municipio por don Gabriel Figueroa Lisboa, acogió Orden de No Innovar.

VISTOS:

Las facultades que me concede la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en las disposiciones pertinentes de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra a don René Acuña Echeverría como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

DECRETO:

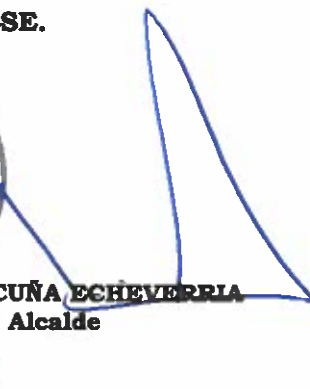
SUSPÉNDASE lo ordenado por el Decreto Alcaldicio N°300 de fecha 15 de marzo del año 2022, hasta que se dicte sentencia definitiva en el juicio sobre recurso de protección interpuesto en contra de este Municipio por don Gabriel Figueroa Lisboa, Rol 5697-2022, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua.

NOTIFÍQUESE al contribuyente don Gabriel Figueroa Lisboa, RUN 9.522.748-5, con domicilio en Hermanos Carrera N° 661, Comuna de Litueche.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/LUS
DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- DAF
- CONTROL
- CONTRIBUYENTE
- Archivo

